

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
2505
RECIBIDO

30 AGO, 2006

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

00 2780 _____ CGC

Ref: Modifica Resolución DGOP (Exenta) N° 3708, de fecha 25 de noviembre de 2005, por razones que indica.

SANTIAGO, 02 AGO 2006

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos,
- El Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, en especial el artículo 69°.
- El Decreto Supremo MOP N° 4153, de 14 de septiembre de 2000, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de las obras públicas fiscales situadas en el Eje Norte – Sur; y el Eje General Velásquez. Obras todas denominadas “Sistema Norte – Sur”.
- El Decreto Supremo MOP N° 558, de fecha 30 de mayo de 2003, que aprobó el Convenio Complementario N° 1, de fecha 29 de mayo de 2003, de modificación del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Sistema Norte – Sur”.
- El Decreto Supremo MOP N° 104, de fecha 16 de febrero de 2004, que aprobó el Convenio Complementario N° 2, de fecha 10 de diciembre de 2003, de modificación del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Sistema Norte – Sur”.

PROCESO OF. DE PARTES DGOP N° 830788

- El Decreto Supremo MOP N° 284, de fecha 31 de marzo de 2005, que aprobó el Convenio Complementario N° 3, de fecha 31 de marzo de 2005, de modificación del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Sistema Norte - Sur".
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 3708 de fecha 30 de noviembre de 2005.
- El Oficio Ord. N° 10048 de fecha 24 de mayo de 2006, del Inspector Fiscal del Contrato.
- La Carta N° D/GCE/CA/06/AK4201-0/MOP de fecha 21 de junio de 2006 de "Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A."
- La Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

CONSIDERANDO:

- Que los artículos 19 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69, en especial N° 1 y N° 4, del Reglamento de dicha Ley establecen que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios contratados.
- Que mediante Oficio Ord. N° 10048 de fecha 24 de mayo de 2006, el Inspector Fiscal del Contrato informó a la Sociedad Concesionaria de un error de forma contenido en la Resolución DGOP (Exenta) N° 3708 de fecha 30 de noviembre de 2005.
- Que mediante Carta N° D/GCE/CA/06/AK4201-0/MOP de fecha 21 de junio de 2006, Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A. coincide con la Inspección Fiscal en los errores de tipeo detectados por la Inspección Fiscal.
- Que por las razones de interés público y urgencia expresadas precedentemente y teniendo en consideración que la suscripción y tramitación del convenio complementario correspondiente se encuentra en estudio y, por tanto, implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesario la dictación del presente acto administrativo, sin perjuicio de la regulación de todos sus efectos mediante el respectivo Convenio Complementario.

RESUELVO:

DGOP N° 2505 / (Exento)



1. **MODIFÍCASE** el resuelto 4 de la Resolución DGOP (Exenta) N° 3708, de fecha 30 de noviembre de 2005 de acuerdo a lo siguiente:

Donde dice:

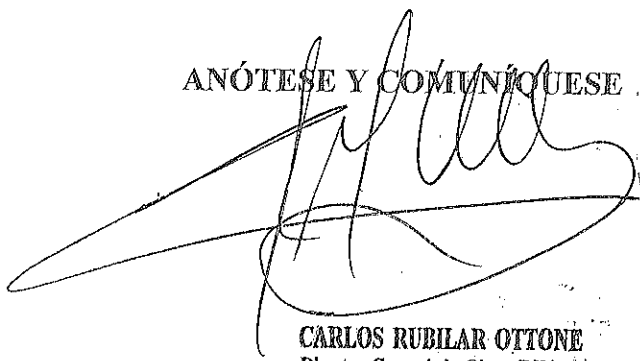
31 de julio de 2007

Debe decir:

31 de julio de 2006.
2. **ESTABLÉCESE** que, en todo lo no modificado, se mantiene vigente lo establecido en el resuelto 4 de la Resolución DGOP (Exenta) N° 3708, de fecha 30 de noviembre de 2005.

3. ESTABLÉCESE que las modificaciones de obras y servicios de que trata la presente resolución, y demás condiciones particulares derivadas de ella, serán materia del convenio complementario a que alude el resuelto 6 de la Resolución DGOP (Exenta) N° 3708, de fecha 30 de noviembre de 2005.
4. ESTABLÉCESE que en un plazo de 10 días hábiles contados desde la total tramitación de la presente resolución y su notificación por el Inspector Fiscal mediante anotación en el Libro de Obras, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario por "Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A." en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dentro de los cinco días hábiles siguientes, dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la División de Construcción de Obras Concesionadas de la Dirección de Concesiones de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
5. COMUNÍQUESE la presente Resolución a "Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A.", a la Dirección General de Obras Públicas, a la Dirección de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Construcción de Obras Concesionadas y al Inspector Fiscal de Construcción.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE .



CARLOS RUBILAR OTTONE
Director General de Obras Públicas

V° B° Sr. Ministro de Obras Públicas


EDUARDO BITRAN COLODRO
Ministro de Obras Públicas



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE PRESUPUESTOS

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10